

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE****RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2024**

Solicitud de Registro N° 01971 del 24.04.2024
Av. Centenario N° 212 – Huancabamba - Huancabamba - Piura

EMPRESA DE TRANSPORTE TURISTICO CHULE S.R.L.**N° 150 -2024-GRP-440010.440015.440015.01**

Piura, **25 ABR 2024**

SERVICIO: REGULAR ESTÁNDAR (X)

PETICIÓN: HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 01971 de fecha 24 de abril del 2024, y antecedentes en dieciséis (16) folios, la señora **TORRES FLORES MEDVI YOEMI**, gerente general de la **EMPRESA DE TRANSPORTE TURISTICO CHULE S.R.L.**, ha solicitado la **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del D.S. N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que a la **EMPRESA DE TRANSPORTE TURISTICO CHULE S.R.L.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0129-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 08 de marzo del 2024, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el servicio de transporte regular de personas en la modalidad de estándar en la ruta Piura - Huancabamba y viceversa.

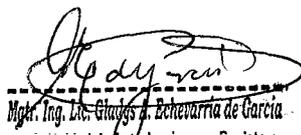
Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductor, incluyendo copia del DNI y copia de la Vigencia Poder del representante legal inscrita en los Registros Públicos; copia de la Licencia de conducir, copia de DNI vigente del conductor a habilitar, pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza la **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, solicitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTE TURISTICO CHULE S.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORÍA</u>
PALACIOS NEIRA ELMER JOAN	B47969216	AIIIC

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación, la **EMPRESA DE TRANSPORTE TURISTICO CHULE S.R.L.** se acoge al D.S. N° 013-2023-MTC que establece la exigibilidad del curso de Actualización de la normativa de Transporte y Tránsito Terrestre a partir del 01 de marzo del 2025.

Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTE TURISTICO CHULE S.R.L.** en su domicilio sito en Av. Centenario N° 212 – Huancabamba - Huancabamba - Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Mgtr. Ing. Ldo. Gustavo A. Behavarría de García